

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 31 de agosto de 2023 a las 10:07 a.m. y a las 10:14 am., se recibieron escritos enviados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, informando la nota devolutiva de la medida de embargo (archivo 031 y 032 C01). A Despacho.

Andes, 5 de septiembre de 2023.

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de septiembre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2013 00122 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR DÍAZ
<b>Demandado</b>	HEREDEROS DETERMINADOS THOMAS Y EMYLIANA HENAO ARANGO, representados por su madre DIANA CAROLINA ARANGO BOTERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME DARÍO HENAO
<b>Asunto</b>	PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA DE LA ORIP DE ANDES

Vista la constancia Secretarial, se pone en conocimiento de las partes para los fines que estime pertinentes, el escrito visto en el archivo 031 C01, enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, mediante el cual informa que no inscribió la medida comunicada por este Juzgado en el oficio 284 del 11 de agosto de 2023 de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 004-48351; se expresa en la nota devolutiva que en el anterior inmueble se encuentra un embargo de la sucesión ordenado por medio del oficio 451 del 17/07/2012 del Juzgado Promiscuo de Familia de Andes.

Igualmente se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estime pertinentes, el escrito visto en el archivo 032 C01 enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, mediante el cual informa que no inscribió la medida comunicada por este Juzgado en el oficio 296 del 16 de agosto de 2023 de embargo sobre los inmuebles 004-25406; 004-25409; 004-25401; 004-25400; 004-25396; 004-25398; 004-25399; 004-25402, se

expresa en la nota devolutiva que en el anterior inmueble se encuentra un embargo de la sucesión ordenado por medio del oficio 451 del 17/07/2012 del Juzgado Promiscuo de Familia de Andes, se expresa en la nota devolutiva que en los anteriores inmuebles se encuentra un embargo de la sucesión ordenado por medio del oficio 450 del 17/07/2012 del Juzgado Promiscuo de Familia de Andes.

**Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría remítase al correo electrónico de la parte demandante y adjúntese al envío los archivos 031 y 032.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 151** en el micrositio [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001\\_civil-del-circuito-de-andes](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001_civil-del-circuito-de-andes) de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Restrepo Zapata**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c24f6a565f10db1d09b12cc8833c91d1aeb511c307acb5efb7650a130ae7002**

Documento generado en 05/09/2023 11:27:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**